



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

#### Auto Interlocutorio No. 2197

Tipo de Asunto	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
Ejecutante	CRECENCIA MORENO MORENO
Ejecutada	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Radicación	76001-3105-015-2025-10030-00

Decide este Juzgado sobre la programación de audiencia de decisión de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada.

La parte ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. formuló excepciones de mérito en contra del Auto No. 1122 del 08 de mayo de 2025, reformado y corregido por Auto No. 1284 del 27 de mayo de 2025 mediante el cual se libró mandamiento de pago ejecutivo, que hizo consistir en PAGO TOTAL y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN. Este despacho corrió traslado de los medios exceptivos a su contraparte.

En consecuencia, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito.

Por lo anterior, el Juzgado,

#### DISPONE:

**PRIMERO: FIJAR** para el **VIERNES, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:15 AM**, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de decisión de excepciones de mérito -PAGO TOTAL y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN- propuestas por la parte ejecutada.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a las partes, apoderados y demás intervinientes que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022, las audiencias programadas se practicarán a través de la Plataforma Microsoft Teams. Por lo tanto, **REQUERIRLOS** para que, con suficiente antelación, informen al Despacho los números de contacto que tengan instalada la aplicación mencionada, a fin de enviarles oportunamente la invitación a la diligencia y puedan participar de la misma. Para efectos de facilitar y optimizar la comunicación en el transcurso de las audiencias se les sugiere contar con un buen acceso a internet.

De la misma manera deberán remitir al Despacho, preferiblemente en formato PDF, los memoriales, poderes, sustituciones, escrituras y en general cualquier documento de manera previa a la diligencia. Dicha información y documentación la deben remitir al correo

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente providencia por estado electrónico en el sitio de Publicaciones Procesales de la página web de la Rama Judicial <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

**JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ**

Juez

JOCM/E-ADFCh  
E-10030-2025

**Juzgado 15 Laboral del Circuito de Cali**

Cali, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025

En Estado No. 148 se notifica a las partes la presente providencia.

Firmado Por:

**Jair Orlando Contreras Mendez**

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015]

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f64d0958819d3543d9b44d261fe4c37063ffaabe015f3fd34dd21494fc5a9be5**

Documento generado en 02/09/2025 08:20:15 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>